



INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL

## **VERSIÓN PÚBLICA**

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

15355/2023

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del día diecinueve de octubre de dos mil veintitrés.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido la solicitud de información N°15355, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [REDACTED], con número de Documento Único de [REDACTED], quien ha solicitado la información referente a: *"copia certificada de planillas reportadas a mi nombre durante el año 1996 de enero a diciembre, bajo el número patronal [REDACTED]. Cabe aclarar que en ese tiempo mi nombre de soltera [REDACTED]. Durante el año 1996 trabajé para un proyecto con AID por lo que las cotizaciones se realizaron bajo el número patronal [REDACTED]".* Hace las siguientes VALORACIONES:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra b, de la Ley de Acceso a la Información Pública, "Es información confidencial "...La entrega con tal carácter por los particulares a los entes obligados, siempre que por la naturaleza de la información tengan el derecho a restringir su divulgación...", sin embargo, la solicitante es la titular de la misma.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura Sección Administración de Imágenes Digitales, Jefatura Sección Cuentas por Cobrar y Jefatura Sección Control de Ingresos del ISSS a fin que facilitaran el acceso a la misma.

Que en fecha diecinueve de octubre de dos mil veintitrés se emitió resolución de prórroga, a efecto de continuar con las diligencias necesarias para la recopilación de la información, en virtud de la antigüedad de la misma, la cual data del año 1996; señalando como nueva fecha límite de respuesta el día viernes tres de noviembre del presente año, con la finalidad de agotar las diligencias todas las instancias posibles en el proceso.

Que, como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de la Jefatura Sección Administración de Imágenes Digitales, Jefatura Sección Cuentas por Cobrar y Jefatura Sección Control de Ingresos del ISSS, según sus registros, informes correspondientes a lo relacionado con las planillas solicitadas del [REDACTED] [REDACTED]

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 25, 30, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:

Entréguese la información detallada en la presente resolución. E infórmese a la solicitante que, en virtud de ser información confidencial, deberá presentarse a ésta oficina la cual se encuentra ubicada en la Torre Administrativa del ISSS, segundo nivel.



GOBIERNO DE  
EL SALVADOR

# INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

Asimismo, se le comunica que el costo de reproducción de la información es de doce centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$0.12), lo que corresponde a 03 fotocopias (frente), por lo que deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

Notifíquese por medio de correo electrónico.

  
Licda. Ena Violeta Mirón Cordon  
Oficial de Información ISSS  
G.M.

